



SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI, ALCALDE PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ), en la fecha de la firma la siguiente

RESOLUCIÓN:

En virtud de la Orden SND/386/2020, de 3 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo artículo doce, dedicado a la reapertura de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, en el que expresamente se indica:

- “1. Se autoriza la reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración limitándose al cincuenta por ciento de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal. En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.*
- 2. En el caso de que el establecimiento de hostelería y restauración obtuviera el permiso del Ayuntamiento para incrementar la superficie destinada a la terraza, se podrán incrementar el número de mesas previsto en el apartado anterior, respetando, en todo caso, la proporción del cincuenta por ciento entre mesas y superficie disponible y llevando a cabo un incremento proporcional del espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública en el que se ubique la terraza.*
- 3. Se autorizan las reuniones en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración de hasta un máximo de diez personas por mesa o agrupación de mesas. La mesa o agrupación de mesas que se utilicen para este fin, deberán ser acordes al número de personas, permitiendo que se respeten la distancia mínima de seguridad interpersonal.”*

Siendo interés de este Ayuntamiento compensar la pérdida de aforo por el coronavirus, para contribuir a aligerar las dificultades económicas ante la crisis del COVID-19,

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,





RESUELVO:

PRIMERO.- Ofrecer a los titulares de los establecimientos hosteleros que tuvieran concedida licencia de ocupación para instalación de una terraza , y , en su caso, de terraza velador en el año 2019 o durante el presente año 2020 en el momento de entrada en vigor del el estado de alarma; la posibilidad de incrementar la superficie destinada a terraza, **sin coste alguno, y con carácter temporal**, en tanto el Ministerio de Sanidad siga limitando el aforo a las de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

SEGUNDO: La solicitud se deberá presentar en la dirección de correo electrónico del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) y debe ir acompañada de la Declaración responsable del cumplimiento estricto de la reglamentación higiénico-sanitaria vigente.

TERCERO.- Posibilidad de ocupar superficie en la plaza municipal, **con carácter temporal**, para poder hacer efectivo al apartado primero, para los titulares de los establecimientos hosteleros que tuvieran concedida licencia de ocupación para instalación de una terraza , y , en su caso, de terraza velador en el año 2019 o durante el presente año 2020 en el momento de entrada en vigor del el estado de alarma, junto a la plaza municipal.

CUARTO.-Publicar la presente Resolución en todos los medios disponibles para el general conocimiento de la población.

QUINTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que manda y firma el Alcalde-Presidente en Noáin, a la fecha de la firma electrónica ante mí, la Secretaria Accidental, que certifico.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

LA SECRETARIA

ESTHER SALAZAR CAMEROS

